

RESOLUCION No. 88-201-02185

AB. MARIGLORIA CORNEJU COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-88394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el Señor Superintendente de Compañias Interino, según Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Babahoyo, señor Julio Emilio Moreira Medranda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA HORSAS S. A.":

QUE el señor Lindon Cabrera Cabrera, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Reinaldo Murrieta Ruiz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

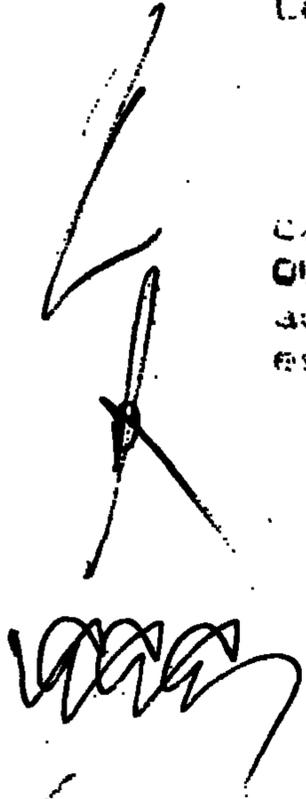
QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 88-1541-IA del 15 de abril de 1988, el mismo que amplía al informe No. 88-2503-IA de 3 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 88-DJ-CA-88-1007 del 6 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

P E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA HORSAS S.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCPES dividido en un mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

BOGOTÁ, D. C. JUN 14 1988
BOGOTÁ, D. C. JUN 14 1988

0013

Foja 2 de 2
Resol. No. 88-2-1-1-
Cia.: "INMOBILIARIA HORSA S.A."

02185

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Babahoyo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ventanas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Babahoyo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de noviembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ventanas. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 JUN. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. 004
OAM/Int.
DL: 14
Exp. No. 42.465-88

[Handwritten signature]

RECEIVED JUN 14 1988



Registro de la Propiedad

PROV. DE LOS RIOS - VENTANAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

58183

Ventanas, a 22 de Junio de 1988

REPUBLICA DEL ECUADOR

Registro de la Propiedad

PROV. DE LOS RIOS - VENTANAS



Certifico: - Que la presente Resolución, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, con el N° 10 del Registro Mercantil y anotada bajo el # 767 del Libro Repertorio General.

El Registrador de la Propiedad:

Washington Danegas Armandariz
ABOGADO

Washington Danegas Armandariz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON VENTANAS PROV. DE LOS RIOS



8801 KUL # 1

[Handwritten signature]